

TASAS Y DERECHOS

El único cobro es la Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1), a nombre del solicitante; rubro 12121: Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros; y código de institución 449: Servicios Financieros de la Administración Central, por la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

30 de septiembre de 2022

MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS